

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 346-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 08 de agosto de 2025

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 438-2025-D-FCB-UNAP, de fechas 08 de agosto de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 181-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso académico y la adecuación curricular, del Semestre Académico 2025-2 del estudiante **JORGE JUNIOR HUANAQUIRI MERMAO** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en atención al Informe N° 036-2025-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 181-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 08 de agosto de 2025, de la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso académico y la adecuación curricular, del Semestre Académico 2025-2 del estudiante **JORGE JUNIOR HUANAQUIRI MERMAO** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

Que, con Informe N° 036-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 05 de agosto de 2025, la Sra. **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académicos de la FCB, en atención al decreto N° 073-2025-EFP-B-FCB-UNAP, hace llegar el dato académico y su condición del estudiante: **JORGE JUNIOR HUANAQUIRI MERMAO**, Código Universitario N° 2160842, DNI N° 48755465, considerado como reingreso académico, tomando en consideración que se debe realizar su pase al currículo de estudio Plan C-2025, mediante la adecuación curricular, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 73°, Cap. 21 ADECUACIÓN Y CONVALIDACIÓN CURRICULAR - Art. N° 93 del REPUNAP, la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico y Matrícula en el Semestre Académico 2025-2 del estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se detalla:

DNI	C.U	Nombres y Apellidos	Observación
48755465	2160842	JORGE JUNIOR HUANAQUIRI MERMAO	2020-2 - último semestre estudiado 2021-1 al 2025-1- No estudia 2025-2- Reingreso por retiro definitivo por abandono de estudios, pagará 10% UIT. Adecuación curricular

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER, la Adecuación Curricular del siguiente estudiante de la Escuela Profesional de Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se detalla:

1.- JORGE JUNIOR HUANAQUIRI MERMAO, C.U. 2160842

Nº	ASIGNATURA CURSADA DE ORIGEN PLAN DE ESTUDIOS 2015	NOTA	CRED.	COD. ASIGN.	ASIGNATURAS APROBADAS PLAN DE ESTUDIOS 2025	NOTA	CRED.
1	LENGUAJE, REDACCIÓN Y ORATORIA	13	4	031C10002	COMUNICACIÓN I	13	2
				031C10006	COMUNICACIÓN II	13	3
2	INGLÉS BÁSICO I	18	2	031C10003	INGLÉS I	18	3
3	DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS	16	3	031C10011	DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS	16	2
4	QUÍMICA INORGÁNICA	11	4	031C10014	QUÍMICA INORGÁNICA	11	4
5	BIOLOGÍA GENERAL	13	4	031C10013	BIOLOGÍA	13	3
6	MÉTODO DE ESTUDIO UNIVERSITARIO	12	2	031C10001	APRENDIZAJE AUTÓNOMO	12	3
7	BIOLOGÍA CELULAR Y DEL DESARROLLO	13	4	031C10017	BIOLOGÍA CELULAR	13	3
				031C10024	BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	13	3
8	MORFOLOGÍA VEGETAL	13	4	031C10018	MORFOLOGÍA VEGETAL	13	4

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 346-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 08 de agosto de 2025

9	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	13	3	031C10052	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	13	3
10	INGLÉS BÁSICO II	15	2	031C10007	INGLÉS II	15	3
11	DEONTOLOGÍA	13	3	031C10020	DEONTOLOGÍA	13	2
12	QUÍMICA ORGÁNICA	11	4	031C10015	QUÍMICA ORGÁNICA	11	4
13	ACTIVIDAD – NATACIÓN	16	1	031C9080	NATACIÓN	16	1
14	CRYPTOGAMIA	11	3	031C10005	CRYPTOGAMIA	11	3
15	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA	15	4	031C10032	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA	15	4
16	FISIOLOGÍA VEGETAL	11	3	031C10030	FISIOLOGÍA VEGETAL	11	4

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-B, Secretaria Acad. (2)